



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO	Nº 0 0 1 2 2
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
PROCESO DE CONTRATACION	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO	SUMINISTRO DE UNIFORMES REPRESENTATIVOS DE LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS (RED REGIONAL Y NACIONAL DE ASCUN 2022) PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE PARTICIPACION Y COMPETENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.
CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT.	891190346-1
CONTRATISTA	ERNES LIBORIO ORTIZ CUELLAR
C.C/NIT.	17.636.439
TIEMPO	31 de diciembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto
CDP NO.:	220005192 de 11 de agosto de 2022
VALOR	CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) MCTE

Entre los suscritos a saber: El magister **FABIO BURITICÁ BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.139.265 expedida en Neiva-Huila, quien actúa en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, institución estatal de educación superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio principal en el municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 035 del 25 de octubre de 2019, del Consejo Superior Universitario, para el período comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, quien para los efectos de este documento se denominará la **UNIVERSIDAD O CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **ERNES LIBORIO ORTIZ CUELLAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.636.439 expedida en Florencia, propietario del establecimiento de comercio **CREACIONES DEPORTIVAS FRANCIA**, inscrito en la Cámara de Comercio de Florencia, con la matrícula No. 18835, persona hábil para contratar y obligarse, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Suministro, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019, mediante el cual, se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario), y el presente contrato se relaciona con la misión de la institución, debido a que el Estatuto General de la institución (Acuerdo 062 de 2002), prevé en el TITULO IX que la universidad desarrollará programas de bienestar integral dirigidos a los estudiantes, docentes, personal administrativo y pensionados, programas que se organizarán conforme a las políticas determinadas por los consejos superior y académico, mediante el impulso de actividades deportivas, recreativas y culturales que contribuyan a la formación integral de la comunidad universitaria.

2. Que la necesidad a satisfacer por parte de la universidad de la amazonia es contratar el suministro de uniformes representativos de los programas deportivos (Red Regional y Nacional de ASCUN 2022) para fortalecer los procesos de participación y competencia de la universidad de la amazonia, necesidad reflejada a través del formato FO-A-BS-17-01 de fecha 05 de julio de 2022.
3. Que se realizó el correspondiente estudio de mercado CC – 569 del 17 de agosto de 2022, con el fin de realizar la planeación económica del proceso, donde se determinó la modalidad de selección, el objeto y presupuesto del proceso.
4. Que el Acuerdo 12 de 2012 Superior, por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, Acuerdo 12 de 2012 del C.S.U. - Modificado por los Acuerdos No. 03 y No. 12 del de 2014, No. 08 de 2019 y No. 58 de 2020, establece en el artículo 34 las modalidades de selección de contratista entre ellas la denominada selección de contratación directa, la cual, se desarrolla en el artículo 36, el cual, estipula en el numeral 25, lo siguiente: y el presente contrato se celebrará en virtud de los siguientes numerales: "(...) En la contratación de bienes, servicios y obras cuyo valor sea inferior o igual a 100 SMLMV (...)".
5. Para la evaluación de dicho proceso, se designó como funcionario evaluador por parte de Vicerrectoría Administrativa al tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, al Profesional JOSE LUIS ZAPATA JIMENEZ, el cual, mediante informe de evaluación previo recibo de cotizaciones en el correo electrónico de la oficina de compras, una vez analizada la información, emitió informe de evaluación, manifestando que recomienda adquirir (Bien, Servicio u Obra) con el oferente ERNES LIBORIO ORTIZ CUELLAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.636.439 expedida en Florencia, propietario del establecimiento de comercio CREACIONES DEPORTIVAS FRANCIA.
6. En consecuencia, de lo anterior, se expidió comunicación de aceptación de la oferta al señor ERNES LIBORIO ORTIZ CUELLAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.636.439 expedida en Florencia, propietario del establecimiento de comercio CREACIONES DEPORTIVAS FRANCIA, quien allegó la documentación dentro del término, y fue verificada por parte del funcionario evaluador

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

designado en compañía del abogado de contratación asignado de la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia.

7. La Universidad declara que cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 220005192 de 11 de agosto de 2022, por el valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (40'000.000) MCTE**, a fin de respaldar el presente contrato.
8. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato de Suministro, que se registrará por la oferta del proponente, el Manual de Contratación, Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos Superiores No. 03, No. 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 y las demás normas aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO: SUMINISTRO DE UNIFORMES REPRESENTATIVOS DE LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS (RED REGIONAL Y NACIONAL DE ASCUN 2022) PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE PARTICIPACION Y COMPETENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO: El contratista de forma autónoma se obliga para con la Universidad de la Amazonia a entregar y garantizar la calidad de los uniformes deportivos, de acuerdo con el objeto contractual, de conformidad a lo establecido en el formato de necesidad FO-A-BS-17-01, con fecha de 05 de julio de 2022, y los ítems que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	UNIFORME DE COMPETENCIA PARA FUTBOL, (CAMISETA PANTALONETA Y MEDIAS) TELA MONTERREY, FRESCA, LIVIANA, ABSORVE EL SUDOR, CONTIENE ELONGACIÓN, OPTIMA CALIDAD, DISEÑOS Y TALLAS REQUERIDOS, LOGOS TRANSFER.	CONJUNTO	1	\$63.866	\$12.134	\$76.000
2	UNIFORME DE COMPETENCIA PARA FUTBOL SALA, (CAMISETA PANTALONETA Y MEDIAS) TELA MONTERREY, FRESCA, LIVIANA, ABSORVE EL SUDOR, CONTIENE CONJUNTO ELONGACIÓN, OPTIMA CALIDAD, DISEÑOS Y TALLAS REQUERIDOS, LOGOS TRANSFER.	CONJUNTO	1	\$63.866	\$12.134	\$76.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

3	UNIFORME DE COMPETENCIA PARA BALONCESTO (CAMISETA PANTALONETA Y MEDIAS) TELA MONTERREY, FRESCA, LIVIANA, ABSORVE EL SUDOR, CONTIENE ELONGACIÓN, OPTIMA CALIDAD, DISEÑOS Y TALLAS REQUERIDOS, LOGOS.	CONJUNTO	1	\$63.866	\$12.134	\$76.000
4	UNIFORME DE COMPETENCIA PARA VOLEIBOL, (CAMISETA PANTALONETA Y MEDIAS) TELA MONTERREY, FRESCA, LIVIANA, ABSORVE EL SUDOR, CONTIENE ELONGACIÓN, OPTIMA CALIDAD, DISEÑOS Y TALLAS REQUERIDOS, LOGOS TRANSFER.	CONJUNTO	1	\$63.866	\$12.134	\$76.000
5	UNIFORME DE COMPETENCIA PARA PORRAS TELA ACETATO LICRADO BRILLANTE (SACO, SUDADERA) DISEÑO ESPECIAL, TALLAS REQUERIDAS.	CONJUNTO	1	\$159.664	\$30.336	\$190.000
6	UNIFORME DE COMPETENCIA PARA TEJO PANTALON SUDADERA TELA NÁUTICA; CAMIBUSO EN FRANELA 180 GRM LOGOS BORDADOS, TALLAS REQUERIDAS	CONJUNTO	1	\$100.840	\$19.160	\$120.000
7	UNIFORME DE COMPETENCIA PARA TENIS DE MESA BERMUDA TELA NÁUTICA CAMIBUSO FRANELA 180 GRM, LOGO BORDADO, TALLAS REQUERIDAS.	CONJUNTO	1	\$92.437	\$17.563	\$110.000
8	UNIFORME DE COMPETENCIA PARA ATLETISMO, CAMISILLA ESQUELETO Y SHORT EN LYCRA LIVIANA, TALLAS REQUERIDAS, LOGOS TRANSFER.	CONJUNTO	1	\$82.353	\$15.647	\$98.000
9	UNIFORME DE COMPETENCIA PARA AJEDREZ, PANTALON SUDADERA TELA NAUTICA CAMIBUSO FRANELA 180 GRM, LOGO BORDADO, TALLAS REQUERIDAS	CONJUNTO	1	\$100.840	\$19.160	\$120.000
10	UNIFORME DE COMPETENCIA PARA BALONMANO, (CAMISETA PANTALONETA Y MEDIAS) TELA MONTERREY, FRESCA, LIVIANA, ABSORVE EL SUDOR, CONTIENE ELONGACIÓN, OPTIMA CALIDAD, DISEÑOS TALLAS REQUERIDOS, LOGOS TRANSFER	CONJUNTO	1	\$63.866	\$12.134	\$76.000
11	UNIFORME DE COMPETENCIA BADMINTON BERMUDA TELA NAUTICA CAMIBUSO FRANELA 180 GRM, LOGO BORDADO, TALLAS REQUERIDAS	CONJUNTO	1	\$92.437	\$17.563	\$110.000
12	UNIFORME DE PRESENTACIÓN: CAMIBUSO CONJUNTO TELA FRANELA O LACOST; BERMUDA TELA MATERIAL UNIVERSAL LOGO BORDADO, TALLAS REQUERIDAS.	CONJUNTO	1	\$92.437	\$17.563	\$110.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

13	GORRAS CON LOGO Y NOMBRE INSTITUCION BORDADO (COLORES NEGRO, BLANCO, AZUL , ROJO Y VERDE)	UNIDAD	1	\$22.689	\$4.311	\$27.000
14	GORROS PARA PISCINA CON LOGOS INSTITUCIONALES	UNIDAD	1	\$12.605	\$2.395	\$15.000
TOTAL ITEMS UNITARIOS						\$1.280.000

PARÁGRAFO. - Si durante la ejecución del contrato la Universidad de la Amazonia, llegase a requerir algún elemento que no esté contemplado en la oferta técnico – económica; la Universidad podrá solicitar el suministro de cualquier elemento, siempre y cuando tenga relación con el objeto del contrato. En tal evento, el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el elemento requerido en un término no superior a dos (2) días hábiles, detallando las especificaciones (marca, características, valor unitario, y plazo de entrega), el supervisor del contrato verificará que su precio se encuentra dentro de los márgenes del mercado y solicitará la inclusión de ítems a la presente cláusula siempre y cuando sea viable técnicamente.

TERCERA. – VALOR, RESPALDO PRESUPUESTAL y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente Contrato de Suministro es la suma de hasta **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) MCTE, IVA INCLUIDO**, amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 220005192 de 11 de agosto de 2022. La Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el Contrato de Suministro, mediante pagos parciales previa acta de entrega por parte de la Oficina de Almacén de la Universidad de la Amazonia y expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones e informes firmados por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia. Una vez soliciten el pago deben allegar factura con todos los requisitos legales en físico y también al correo contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co, con todos los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del estatuto tributario donde se detallen los bienes entregados a la Universidad, certificaciones parafiscales y/o certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensión y riesgos profesionales, copia de contrato, póliza, acta de inicio, certificado de disponibilidad presupuestal, RUT, cámara de comercio y los aportes a parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal en caso de que sea persona jurídica, si es persona natural las planillas de seguridad social y certificación bancaria vigente.

CUARTA. – EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato es hasta 31 de diciembre de 2022, o hasta agotar recurso, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y supervisor.

QUINTA. - FORMA DE ENTREGA y LUGAR DE ENTREGA: El CONTRATISTA se compromete a realizar la entrega de los uniformes deportivos en presencia del supervisor del contrato y del funcionario encargado por parte de la Oficina de Almacén, el cual, deberá recibir a satisfacción con sello y firmas en las actas de entrega respectiva, todo en la Sede Porvenir de la Universidad de la Amazonia, ubicada en la Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 31 Barrio el Porvenir, edificio Tucán, primer piso Oficina de Almacén, en el Municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, República de Colombia.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 31 Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga para con la UNIVERSIDAD a cumplir con las obligaciones propias de este Contrato de Suministro y además de ello a:

1. Firmar el Acta de Inicio una vez se haya reunido los requisitos de ejecución del contrato.
2. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con el estudio de mercado y la propuesta presentada; documentos que harán parte de este.
4. Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega de los bienes.
5. Realizar la entrega de los bienes con la calidad, cantidad y condiciones enunciadas en el contrato, dentro de los plazos y lugares determinados en el mismo.
6. El contratista garantizará el cumplimiento de las características físicas de los uniformes de los cuales deberán ser entregados en excelentes condiciones
7. El CONTRATISTA deberá mantener fijos los precios de los uniformes ofrecido durante la ejecución del contrato de suministro.
8. El transporte de los uniformes suministrados debe correr por cuenta y riesgo del CONTRATISTA.
9. El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato de suministro a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad de la Amazonia, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.
10. Velar por la correcta ejecución del Contrato de Suministro.
11. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Universidad de la Amazonia, para la ejecución del Contrato de Suministro.
12. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa u ocasión de la ejecución del contrato.
13. Notificar, por escrito y en forma inmediata a la Universidad cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
14. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
15. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
16. Presentar la factura con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario vigente, acompañada del recibo a satisfacción por parte del supervisor.
17. El Contratista deberá llevar un control sobre la ejecución del Contrato de Suministro con el fin de no sobrepasar el presupuesto oficial del mismo en ningún momento. En el evento que el Contratista suministre más del valor contratado, lo hará bajo su responsabilidad asumiendo los costos que ello implique y la Universidad de la Amazonia no asumirá ningún costo adicional.
18. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, y demás normas aplicables, por lo cual al anexo de la factura de cobro mensual, deberá allegar la certificación expedida

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



6



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral.

19. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud de la naturaleza del contrato y su objeto.
20. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

SEPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad durante la ejecución del objeto del Contrato de Suministro, se obligará para con el contratista a: 1) Dar la orden de ejecución del Contrato de Suministro inmediatamente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y firmada acta de inicio. 2) Exigir el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, en los términos y condiciones señalados en este Contrato de Suministro. 3) Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para tramitar el respectivo pago. 4) Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de la ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y con el apoyo técnico a cargo, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto contratado. 5) Realizar oportunamente los pagos correspondientes. 6) Facilitar información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. 7) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 8) Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se presenten en la ejecución del contrato. 9) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar, 10) Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 11) Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 12) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.

OCTAVA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO: Forman parte de este contrato: La propuesta presentada por el contratista, el estudio de mercado sus anexos, el certificado de disponibilidad presupuestal No. 220005192 de 11 de agosto de 2022 y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo de la misma.

NOVENA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier reclamación proveniente de tercero que tenga como causa las actuaciones del contratista, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución del contrato o con relación al mismo.

DECIMA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del Contrato de Suministro, se encontrará a cargo del funcionario **JOSE LUIS ZAPATA JIMENEZ** quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.117.506.257, en calidad de Coordinador de la División de Bienestar Universitario de la Universidad de la Amazonia o quien haga sus veces, quien velará por el cumplimiento del objeto del contrato y deberá: 1) Certificar el cumplimiento del objeto en los términos de las especificaciones técnicas y económicas. 2) Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del presente Contrato de Suministro, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de contratación,

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

demás normas, disposiciones concordantes. 3) Verificar la ejecución del objeto del presente Contrato de Suministro en los términos y condiciones pactadas. 4) Suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. 5) Controlar los pagos que deban realizarse. 6) Verificar la calidad del objeto contratado. 7) Requerir al contratista cuando a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. 8) Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al Contrato de Suministro. 9) suscribir el acta de terminación y liquidación del Contrato de Suministro. 10) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el contrato y los certificados de entrega a satisfacción. 11) Firmar las actas respectivas. 12) Velar para que se mantenga vigentes todas las pólizas que amparen el Contrato de Suministro. 13) Informar sobre el incumplimiento del contratista. 14) Verificar que el contratista se encuentre a paz y salvo con la seguridad social integral. 15) Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. 16) Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO-** Las anteriores obligaciones se deben desarrollar de conformidad con los lineamientos establecidos conforme al Acuerdo No. 069 mediante "Por el cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad de la Amazonia"

DECIMA PRIMERA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga con la UNIVERSIDAD. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Contrato de Suministro a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos aclarando que dichas pólizas serán a favor de entidades estatales:

Garantía	Amparos	Porcentaje de Amparo	Duración del amparo
Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato (tiempo de ejecución y seis meses más)
Calidad de bienes, equipos y elementos	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.	10% sobre el valor del contrato	Hasta la ejecución del contrato y un año más.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

PARAGRAFO PRIMERO: La póliza debe allegarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la UNIVERSIDAD serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Universidad. **PARAGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizados para funcionar en Colombia o en garantía bancarias. **PARAGRAFO CUARTO:** La vigencia de las garantías se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la póliza.

DECIMA SEGUNDA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

DÉCIMA TERCERA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedora a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

DÉCIMA CUARTA. - MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, esta autoriza expresamente mediante el presente documento a la **UNIVERSIDAD** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de las multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que estas se sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para la imposición de las mismas se seguirá lo establecido en el artículo 66 del Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia.

DÉCIMA QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

DÉCIMA SEXTA- PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. - NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

legales contenidas en el manual de contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.) y las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato. Al igual que por lo dispuesto en la propuesta presentada por el contratista, dentro del proceso de selección.

DÉCIMA OCTAVA. - LIQUIDACIÓN: Las partes de común acuerdo suscribirán un acta de liquidación dentro de los cuatro meses (04) siguientes a la fecha del acta de recibo final, en la cual se establecerán los ajustes necesarios. Igualmente se hará constar los acuerdos y conciliaciones a que lleguen las partes, multas, impuestos y declarase a paz y salvo. **PARAGRAFO:** En caso de que el proveedor no se presentase a suscribir el acta de liquidación, la universidad de manera unilateral realizara la liquidación del contrato de suministro.

DÉCIMA NOVENA. - TERMINACIÓN: El contrato se termina normalmente por expiración del plazo contractual. Anormalmente puede ser terminado por uso de la potestad excepcional de que trata este manual y por decisión judicial. Las partes podrán pactar por escrito la terminación anticipada del contrato cuando esta ocurra de mutuo acuerdo.

VIGÉSIMA. - AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El **CONTRATISTA** deberá acreditar afiliaciones al sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003; así como los aportes a Parafiscales, según corresponda.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** responderá Civil y Penalmente, tanto por el incumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios a la **UNIVERSIDAD**, derivadas de la celebración y ejecución del Contrato suscrito. El **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa y por la buena calidad del objeto contratado.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - COMPROMISO ÉTICO: El **CONTRATISTA** se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

VIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato de suministro se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, pago de la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del **CONTRATISTA** y el Supervisor del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato de suministro, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: 1) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El termino de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá





Vigilada Ministerio de Educación Nacional

o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. PÁRAGRAFO: En caso de operar la suspensión. EL CONTRATISTA se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

VIGÉSIMA QUINTA. - CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, la UNIVERSIDAD declarara la caducidad del contrato cuando se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecta de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas; igualmente el contratista queda inhabilitado para un nuevo contrato con la UNIVERSIDAD.

VIGESIMA SEXTA: FORMAS DE TERMINACION UNILATERAL: La UNIVERSIDAD podrá terminar unilateralmente el presente contrato de suministro en los siguientes casos: 1) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente 2) Cuando exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. 3) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA. 4) Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 5) Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA. 6) Por interdicción judicial del CONTRATISTA. 7) Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. 8) Por mutuo consentimiento. 9) por interdicción judicial o liquidación obligatoria del contratista. 10) por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales al contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. 11) cuando autoridad judicial competente declare nulo el contrato o los actos administrativos en que se fundamente. 12) cuando se trate de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente se dará por terminado el contrato si no es posible su cesión. 13) cuando el contratista no se ajuste a los requerimientos para subsanar los inconvenientes presentados en las pólizas o documentos exigidos para la ejecución del contrato dentro del plazo exigido. 14) Cuando el CONTRATISTA sin autorización escrita previa cedere el correspondiente contrato 15) cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la UNIVERSIDAD presumir incapacidad o imposibilidad jurídica o técnica del contratista para cumplir con el objeto contractual. 16) por declaratoria del siniestro de incumplimiento

VIGÉSIMA SEPTIMA. CLÁUSULA DE INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Cuando en la ejecución del contrato se presenten divergencias respecto a la interpretación del clausulado, que no puedan ser subsanadas acudiendo a las normas de interpretación generales, el pliego de condiciones que dieron origen a la contratación o la oferta o propuesta presentada por el contratista, la Universidad interpretará en Acto Administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

VIGÉSIMA OCTAVA -MODIFICACIÓN UNILATERAL: Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios, siempre que ello no implique la modificación del objeto contractual. Si las modificaciones

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



4



Vigilada Ministerio de Educación Nacional

alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediata las medidas necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo

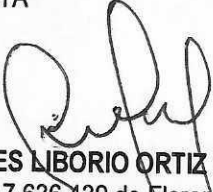
VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente Contrato de Suministro se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia, Caquetá **05 SEP. 2022**

CONTRATANTE


CONTRATISTA


FABIO BURITICÁ BERMERO
 Rector
 Universidad de la Amazonia


ERNES LIBORIO ORTIZ CUELLAR
 CC. 17.636.439 de Florencia,
 propietario del establecimiento de comercio
 CREACIONES DEPORTIVAS FRANCIA


NINI YOVANA BECERRA PERDOMO
 Vicerrectora Administrativa (E)
 Resolución No. 1352 de 2022




 Revisó: Angie Ximena Rodriguez
 Profesional Universitario VAD.


 Proyectó: Leidy Muñoz C
 Profesional Especializado VAD

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá

